

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0007

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 47/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0007, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DIFERENTES EDIFICACIONES EN PROVINCIAS PUERTO PLATA, SANTO DOMINGO ESTE, SAN PEDRO DE MACORÍS Y SAN JUAN DE LA MAGUANA”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) del día viernes 08 de junio del año 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Ing. Karina De Pool**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER y APROBAR, si procede, el informe pericial de evaluación de ofertas económicas recibido en fecha 07 de junio de 2018 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y elaborado por los peritos designados mediante actos administrativos Nos. 21/2018 y 29/2 018, de fechas 12 de marzo y 10 de abril de 2018, respectivamente, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0007**, llevado a cabo para la “*Construcción diferentes edificaciones en provincias Puerto Plata, Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los oferentes ganadores del procedimiento llevado a cabo para la “*Construcción diferentes edificaciones en provincias Puerto Plata, Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana*”, de referencia **MOPC-CCC-CP-2018-0007**, conforme recomendación realizada por los peritos evaluadores en el informe rendido para tales fines.

La Presidenta designada del Comité, **Ing. Karina De Pool**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.



CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”* (Subrayado es nuestro)

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 12 de marzo de 2018 el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el acto administrativo No. 21/2018 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“Construcción diferentes edificaciones*

en provincias Puerto Plata, Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana”, luego de verificar el dictamen jurídico, en cumplimiento a la normativa antes señalada.



RESULTA: Que más tarde, en fecha 10 de abril de 2018, fueron designados peritos adicionales para fines de evaluación de ofertas y posteriormente rendir los informes correspondientes, derivados del procedimiento en cuestión.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

VISTO: El acto administrativo No. 21/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, y los documentos que lo sustentan.

VISTO: El acto administrativo No. 29/2018 de fecha 10 de abril de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 350-17 establece con carácter permanente el uso obligatorio del Portal de compras y contrataciones del Estado (Portal Transaccional).

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones, fueron publicados todos los documentos del procedimiento en cuestión en el portal institucional www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

VISTO: El Decreto No. 350-17, de fecha 14 de septiembre de 2017.

VISTOS: Los correos de invitaciones a las siguientes razones sociales:

| | |
|--|---|
| Dac Diseño Arquitectura y Construcción, S.R.L. | Distribuidora Tecnología para el Caribe (DISTEC) |
| Constructora Facenda, S.R.L. | Grupo Dimayo Frontany, S.R.L. |
| Civil Art, S.R.L. | Mar & Luna Ingenieros, S.R.L. |
| Construcciones Hidráulicas Dominicanas, S.R.L. (COHIDOM) | Proyectos Civiles y Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA) |

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página Web del MOPC y el Portal Transaccional.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el marco del procedimiento de que se trata, fueron generados los Documentos Estándar Nos. SNCC.D.016 y SNCC.D.018, correspondiente a la Circular No. 01-2018 de respuesta a consultas realizadas al pliego de condiciones y la Enmienda No.01-2018, ambas de fecha 28 de marzo de 2018.

RESULTA: Que en total 75 proveedores mostraron interés en el procedimiento, mismos que fueron debidamente notificados de los documentos anteriormente citados, al igual que los invitados a participar.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo del artículo 81 del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016, relativa a la Circular No. 01-2018 de respuesta a consultas al pliego de condiciones, de fecha 28 de marzo de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018, relativa a la Enmienda No. 01-2018, de fecha 28 de marzo de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los correos de notificación de Circular No. 1 y Enmienda No.1 a los oferentes interesados e invitados al procedimiento de comparación de precios.

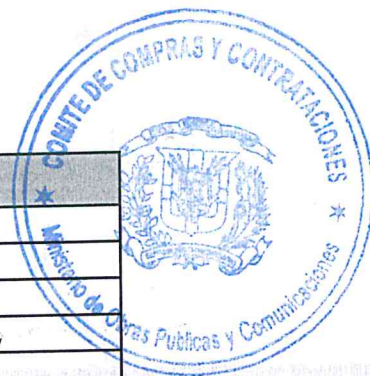
V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción y apertura de ofertas técnicas Sobres “A” y en otra fecha establecida la recepción y apertura de Sobres “B”.

RESULTA: Que, en ese sentido, en el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones Específicas, en su acápite relativo al *“cronograma de actividades”*, la recepción de ofertas “Sobre A” y su apertura, fue programada para el día miércoles 06 de abril de 2018 a efectuarse en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC.

RESULTA: Que una vez culminado el plazo para recepción de ofertas técnicas, se pudo verificar que las empresas participantes fueron las siguientes:



| No. | OFERENTE |
|-----|--|
| 1 | CONSTRUCTORA S.O.G, S.R.L |
| 2 | CONSTRUCTORA ROCA, S.R.L |
| 3 | LIVIO MERCEDES CASTILLO |
| 4 | EQUIPOS & CONSTRUCCIONES ORIS MANZUETA, S.R.L |
| 5 | CARIBBEAN COAST GENERAL CONTRACTORS, S.R.L. |
| 6 | AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L. |
| 7 | PROJEXIS, S.R.L. |
| 8 | CONSTRUCCIONES C.R.D., S.R.L. |
| 9 | COCIVILCA, S.R.L. |
| 10 | ORLA, S.R.L |
| 11 | OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. |
| 12 | MANUEL ALEJANDRO SUAREZ |
| 13 | MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L. |
| 14 | CENTURY TOWER, S.R.L. |
| 15 | GRUPO CERMI, S.R.L. |
| 16 | TEUDY MIGUELIN FRUCTUOSO PEREZ |
| 17 | GACOC, S.R.L. |
| 18 | CONSTRUCTORA DESMAN, S.R.L. |
| 19 | EXCELISOR INGENIERIA, S.R.L. |
| 20 | NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L. |
| 21 | GRUPO MILOMAR, S.R.L. |
| 22 | INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L. |
| 23 | CONSTRUCTORA ELECTROMEGA, S.R.L. |
| 24 | CONSTRUCTORA UREÑA, S.R.L. |
| 25 | DSMG ARQUITECTOS E INGENIEROS, E.I.R.L. |
| 26 | RAGAM INGENIERIA, E.I.R.L. |
| 27 | FRAN ENRIQUE MATOS RODRIGUEZ |
| 28 | ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA |
| 29 | ITRANS, S.R.L. |
| 30 | CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L. |
| 31 | ORIAUCA, S.R.L. |
| 32 | ING. IRIS DOLORES SANTOS CAPELLAN |
| 33 | ING. ABEL ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ |
| 34 | CIAO, S.R.L. (PORTAL TRANSACCIONAL) |
| 35 | MARCOS ANTONIO PICHARDO (PORTAL TRANSACCIONAL) |

RESULTA: Que en el acto de recepción de ofertas técnicas y apertura de ofertas técnicas, estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y el Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Monte De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías antes indicadas.

RESULTA: Que de igual forma, estuvieron presentes en la apertura de las ofertas técnicas los representantes de las empresas siguientes:

KP
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



| No. | OFERENTES |
|-----|---|
| 1 | CONSTRUCTORA S.O.G, S.R.L |
| 2 | CONSTRUCTORA ROCA, S.R.L |
| 3 | LIVIO MERCEDES CASTILLO |
| 4 | EQUIPOS & CONSTRUCCIONES ORIS MANZUETA, S.R.L |
| 6 | AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L. |
| 7 | PROJEXIS, S.R.L. |
| 8 | CONSTRUCCIONES C.R.D., S.R.L. |
| 9 | COCIVILCA, S.R.L. |
| 10 | ORLA, S.R.L |
| 11 | OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. |
| 12 | MANUEL ALEJANDRO SUAREZ |
| 13 | MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L. |
| 14 | CENTURY TOWER, S.R.L. |
| 15 | GRUPO CERMI, S.R.L. |
| 16 | TEUDY MIGUELIN FRUCTUOSO PEREZ |
| 17 | NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L. |
| 18 | GRUPO MILOMAR, S.R.L. |
| 19 | INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L. |
| 20 | CONSTRUCTORA ELECTROMEGA, S.R.L. |
| 21 | CONSTRUCTORA UREÑA, S.R.L. |
| 22 | DSMG ARQUITECTOS E INGENIEROS, E.I.R.L. |
| 23 | RAGAM INGENIERIA, E.I.R.L. |
| 24 | FRAN ENRIQUE MATOS RODRIGUEZ |
| 25 | ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA |
| 26 | ITRANS, S.R.L. |
| 27 | CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L. |
| 28 | ORIAUCA, S.R.L. |
| 29 | ING. IRIS DOLORES SANTOS CAPELLAN |
| 30 | CIAO, S.R.L. (PORTAL TRANSACCIONAL) |

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción, apertura y lectura de las propuestas técnicas, de fecha 04 de abril de 2018.

VISTO: El acto notarial sobre el acto de apertura “Sobre A”, elaborado por el Dr. Pedro Félix Monte De Oca, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 06 de abril de 2018.



Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que mediante los Oficios Nos. DCC-447-2018, DCC-448-2018, DCC-449-2018 a los peritos designados mediante actas Nos. 21/2018 y 29/2018, las treinta y cinco (35) ofertas presentadas.

RESULTA: Que en fecha 17 de Abril 2018, fue remitido a la Ing. Karina De Pool, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC el informe preliminar de evaluación sobre la documentación de Naturaleza Subsancable de las Ofertas Técnicas Sobre A, elaborado por los peritos designados.

RESULTA: Que, en esa misma fecha, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió al Comité de Compras y Contrataciones vía correo electrónico el citado informe preliminar a los fines de verificar y aprobar si procede.

RESULTA: Que el 24 de abril de 2018, fue aprobado dicho informe mediante acto administrativo No. 31/2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a notificar a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsancable vía correo electrónico sobre los documentos que debían subsanar, otorgando un plazo hasta el 27 de abril de 2018 para tales fines.

RESULTA: Que, habiéndose vencido dicho plazo, mediante los Oficios Nos. DCC-601-2018 y DCC-612-2018, de fechas 27 de abril de 2018, respectivamente, la Directora de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos subsanados con un listado anexo, para fines de evaluación y elaboración de informe técnico final y habilitación y/o no habilitación de oferentes para presentación y apertura de oferta económica.

RESULTA: Que en fecha 2 de mayo de 2018 es recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe final de evaluación de ofertas técnicas y listado de habilitados y no habilitados de fecha 01 de mayo de 2018 elaborado por los peritos designados.

RESULTA: Que, por lo anterior, fue remitido a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el citado informe final de evaluación de ofertas técnicas para su respectiva aprobación, si procede, emitiéndose así el acto administrativo No. 33, de fecha 02 de mayo de 2018, donde fue aprobado.

RESULTA: Que, en consecuencia, el 03 de mayo de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a todos los oferentes participantes de su habilitación o no habilitación, siéndole indicado además que la apertura de oferta económica sería llevada a cabo el día jueves 08 de mayo de 2018:

| NO. | OFERENTES HABILITADOS |
|-----|--|
| 1 | CONSTRUCTORA ROCA, S.R.L. |
| 2 | OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. |
| 3 | MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L. |
| 4 | CONSTRUCTORA DESMAN, S.R.L. |
| 5 | NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L. |
| 6 | GRUPO MILOMAR, S.R.L. |
| 7 | INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L. |
| 8 | CONSTRUCTORA UREÑA, S.R.L. |
| 9 | FRAN ENRIQUE MATOS RODRIGUEZ |
| 10 | ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA |

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KP' at the top and a large signature below it.

| | |
|----|-----------------------------------|
| 11 | ITRANS, S.R.L. |
| 12 | CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L. |
| 13 | ING. IRIS DOLORES SANTOS CAPELLAN |



| NO. | OFERENTES NO HABILITADOS |
|-----|--|
| 1 | CONSTRUCTORA S.O.G, S.R.L. |
| 2 | LIVIO MERCEDES CASTILLO |
| 3 | EQUIPOS & CONSTRUCCIONES ORIS MANZUETA, S.R.L. |
| 4 | CARIBBEAN COAST GENERAL CONTRACTORS, S.R.L. |
| 5 | AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L. |
| 6 | PROJEXIS, S.R.L. |
| 7 | CONSTRUCCIONES C.R.D., S.R.L. |
| 8 | COCIVILCA, S.R.L. |
| 9 | ORLA, S.R.L |
| 10 | MANUEL ALEJANDRO SUAREZ |
| 11 | CENTURY TOWER, S.R.L. |
| 12 | GRUPO CERMI, S.R.L. |
| 13 | TEUDY MIGUELIN FRUCTUOSO PEREZ |
| 14 | GACOC, S.R.L. |
| 15 | EXCELSIOR INGENIERIA, S.R.L. |
| 16 | CONSTRUCTORA ELECTROMEGA, S.R.L. |
| 17 | DSMG ARQUITECTOS E INGENIEROS, E.I.R.L. |
| 18 | RAGAM INGENIERIA, E.I.R.L. |
| 19 | ORIAUCA, S.R.L. |
| 20 | ING. ABEL ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ |
| 21 | CIAO, S.R.L. |
| 22 | MARCOS ANTONIO PICHARDO |

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones”*.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

(...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.



VISTOS: Los Oficios Nos. DCC-447-2018, DCC-448-2018, DCC-449-2018, elaborado por la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigidos a los peritos designados, remitiendo las ofertas técnicas presentadas en el procedimiento en cuestión, en fecha 09 de abril de 2018.

VISTO: El correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha 24 de abril de 2018, donde remitió el informe preliminar de solicitud de documentos subsanables al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El acto administrativo No. 31/2018 de fecha 24 de abril de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de informe preliminar y notificación de documentos subsanables.

VISTOS: Los correos electrónicos de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de solicitud de documentos subsanables dirigidos a los oferentes incursos en faltas, de fecha 24 de abril de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-601-2018 de fecha 27 de abril de 2018, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones donde remitió a los peritos la primera parte de los documentos subsanados para evaluación y elaboración de informe final de oferta técnica y habilitación o no habilitación de oferentes.

VISTO: El Oficio No. DCC-612-2018, de fecha viernes 27 de abril de 2018, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones donde remitió a los peritos la segunda parte de los documentos subsanados para evaluación y elaboración de informe final de oferta técnica y habilitación o no habilitación de oferentes.

VISTO: El Oficio No. 05-2018, de fecha 1ero. de mayo de 2018 elaborado por la Ing. Elizabeth Zabala, donde remitió a la Presidencia del Comité el informe final de evaluación de ofertas técnicas y listado de habilitados y no habilitados.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00011-2018, de fecha 2 de mayo de 2018, elaborado por la Presidenta designada del Comité de Compras y Contrataciones donde remitió a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. 05-2018.

VISTO: El acto administrativo No. 33/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, donde aprobó la habilitación y no habilitación de los oferentes.

VISTA: La notificación vía electrónica de fecha 3 de mayo de 2018 a los oferentes sobre la habilitación y no habilitación al conocimiento de su oferta económica.

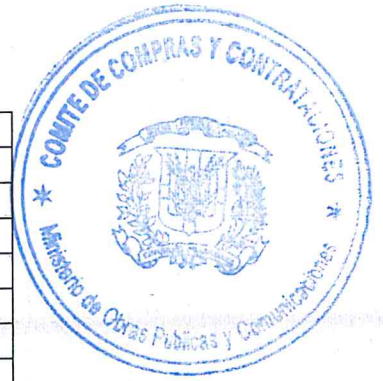
Acto de apertura de ofertas económicas

RESULTA: Que en virtud a la notificación de habilitación y no habilitación, el 08 de mayo de 2018 fueron recibidos un total de 13 ofertas económicas en el procedimiento en cuestión, de acuerdo al cuadro siguiente:

| NO. | OFERENTES |
|-----|---------------------------------------|
| 1 | CONSTRUCTORA ROCA, S.R.L. |
| 2 | OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. |
| 3 | MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L. |
| 4 | CONSTRUCTORA DESMAN, S.R.L. |
| 5 | NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, S.R.L. |

KP
[Handwritten signature]

| | |
|----|--|
| 6 | GRUPO MILOMAR, S.R.L. |
| 7 | INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L. |
| 8 | CONSTRUCTORA UREÑA, S.R.L. |
| 9 | FRAN ENRIQUE MATOS RODRIGUEZ |
| 10 | ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA |
| 11 | ITRANS, S.R.L. |
| 12 | CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L. |
| 13 | ING. IRIS DOLORES SANTOS CAPELLAN |



Evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 8 de mayo de 2018, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a remitir mediante el Oficio No. DCC-647-2018, las ofertas económicas presentadas para fines de evaluación a los peritos designados al efecto.

RESULTA: Que fue recibido en fecha 07 de junio de 2018 el informe de evaluación de ofertas económicas, donde fue recomendada la adjudicación de los 5 lotes correspondientes al presente procedimiento, a saber:

| LOTE | PROYECTO | ADJUDICATARIO | MONTO DE LA OFERTA |
|------|--|--|--------------------|
| 1 | Construcción proyecto "Presencia Dominicana" (23 viviendas) | CONSTRUCTORA DESMAN | RDS\$18,396,783.35 |
| 2 | Construcción de las casas de los periodistas, provincia Puerto Plata | ITRANS, S.R.L. | RDS\$12,894,313.69 |
| 3 | Construcción de destacamento de policía de San Pedro de Macorís | INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L. | RDS\$7,241,545.01 |
| 4 | Construcción de iglesia en Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana | OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. | RDS\$9,325,897.38 |
| 5 | Construcción de iglesia en Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana | OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. | RDS\$8,973,627.87 |

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the letters 'FP' at the top and several illegible signatures below.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 08 de mayo de 2018.

VISTO: El acto notarial del acto de apertura “Sobre B”, elaborado por el Dr. Pedro Félix Monte De Oca, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, de fecha 08 de mayo de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-647-2018, de fecha 08 de mayo de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas económicas a los peritos designados para fines de evaluación y recomendación de adjudicación, si procede.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados al efecto, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 07 de junio de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que tal como se hizo constar en el cuerpo de la presente resolución, el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos, y represente el menor precio presentado, una vez realizada las correcciones aritméticas de lugar, siendo el resultado el siguiente:

| LOTE | PROYECTO | ADJUDICATARIO | MONTO DE LA OFERTA |
|------|--|--|--------------------|
| 1 | Construcción proyecto “Presencia Dominicana” (23 viviendas) | CONSTRUCTORA DESMAN | RDS\$18,396,783.35 |
| 2 | Construcción de las casas de los periodistas, provincia Puerto Plata | ITRANS, S.R.L. | RDS\$12,894,313.69 |
| 3 | Construcción de destacamento de policía de San Pedro de Macorís | INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L. | RDS\$7,241,545.01 |
| 4 | Construcción de iglesia en Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana | OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. | RDS\$9,325,897.38 |
| 5 | Construcción de iglesia en Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana | OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. | RDS\$8,973,627.87 |

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.



CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe económico presentado en fecha 07 de junio de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0007**, llevado a cabo para la *“Construcción diferentes edificaciones en provincias Puerto Plata, Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana”*.

Handwritten signatures in blue ink, including the initials 'KP' and several illegible signatures.


SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** la “*Construcción diferentes edificaciones en provincias Puerto Plata, Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana*”, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0007**, de conformidad con el informe presentado por los peritos designados, a saber:

| LOTE | PROYECTO | ADJUDICATARIO | MONTO DE LA OFERTA |
|------|--|--|--------------------|
| 1 | Construcción proyecto “Presencia Dominicana” (23 viviendas) | CONSTRUCTORA DESMAN | RDS18,396,783.35 |
| 2 | Construcción de las casas de los periodistas, provincia Puerto Plata | ITRANS, S.R.L. | RDS12,894,313.69 |
| 3 | Construcción de destacamento de policía de San Pedro de Macorís | INJIVI INGENIEROS CONTRATISTAS, S.R.L. | RDS7,241,545.01 |
| 4 | Construcción de iglesia en Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana | OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. | RDS9,325,897.38 |
| 5 | Construcción de iglesia en Vista del Rio, provincia San Juan de la Maguana | OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. | RDS8,973,627.87 |


TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0007**, llevado a cabo para la “*Construcción diferentes edificaciones en provincias Puerto Plata, Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís y San Juan de la Maguana*”, a todos los oferentes participantes.

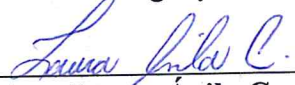
CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

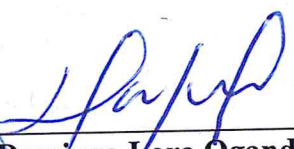
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

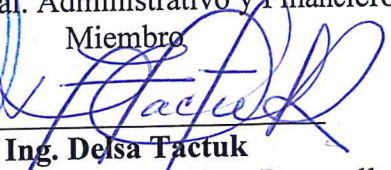

Ing. Karina De Pool

Directora-Adscrita al Despacho
 Presidenta designada y miembro


Dra. Selma Méndez Risk
 Directora General Legal
 Asesora Legal y miembro


Arq. Laura Ávila Carpio
 Responsable de la OAI
 Miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
 Director Gral. Administrativo y Financiero
 Miembro


Ing. Delsa Tactuk
 Directora Gral. Planificación y Desarrollo
 Miembro

